

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Acta N.º 38

19 de octubre de 2020

En Montevideo, el 19 de octubre de 2020, reunida en sala virtual de la plataforma Zoom, la Comisión Directiva de la Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios celebra su trigésima octava sesión, extraordinaria, período 2019-2021.

Actúa en la Presidencia el Dr. Robert Long, y en la Secretaría, la Obst. Teresa González.

Asisten los siguientes directivos: Dra. Leticia Gómez, Cr. Jorge Costa, Ing. Óscar Castro (hasta las 16:25), Ing. Carlos Malcuori, Cr. Horacio Oreiro, Cr. Fernando Mier, Cra. M.^a Elisa Etchemendy (desde las 16:25), Cr. Hugo Martínez Quaglia, Dra. M.^a Cristina Muguerza, Dra. Graciela Zaccagnino (hasta las 18:15), Dr. José R. Di Mauro, Obst. Julieta Izquierdo, Ing. Raúl Chiesa (hasta las 17:30) y Dra. Cecilia Gliksberg (desde las 17:30).

Faltan:

Con licencia: Dra. Liliana Cella.

Con aviso: Dra. Beatriz Defranco.

Asisten: Dr. Odel Abisab, Cr. Luis García Troise, Dra. Cecilia Gliksberg, Dra. Sonia Molina, Ing. Ramón Appratto, Cr. Daniel Mathó y Cra. M.^a Elisa Etchemendy.

1.- Apertura del acto.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Siendo las 15:18, damos inicio a la sesión.

DRA. GÓMEZ.- Antes de entrar en el Orden del Día, presidente, tengo que decir que el proyecto que nuestra Caja... [Se interrumpe la conexión]. El proyecto que está impulsando la Caja fue enviado a algunas asociaciones, sociedades y agrupaciones profesionales, y a otras, no. Comprobé que entre la múltiples omisiones cometió la de no enviar ni hacer participar ni pedir opinión a ninguna de las asociaciones profesionales del interior del país, lo cual es gravísimo. Creo que nosotros, como asociación que tiene socios en todo el país, deberíamos cursar nota a la Caja haciendo notar lo grave de esta macrocefálica omisión.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Lo tomamos en cuenta. Es muy importante, y como está presente el Dr. Abisab, que también tome nota, independientemente de lo que hagamos nosotros.

DRA. GÓMEZ.- Y en nuestra próxima revista, entre los comentarios que se incluyan debería hacerse constar esto como evidencia de la manera superficial con que este tema está siendo tratado, con la falta del debido respeto a todos quienes tienen derecho a dar una opinión sobre el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Le vamos a solicitar a la secretaría administrativa, Alejandra Amestoy, que nombre a los directivos titulares presentes, y si alguno no está presente, por quién fue sustituido.

(Así se efectúa - Dialogados).

2.- Estudio de Ley Orgánica y Caja de Profesionales.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Ya hemos tenido otras sesiones extraordinarias y alguna ordinaria en la que el Área Gremial dio a conocer el proyecto, a través, según la oportunidad, del Ing. Castro, del Ing. Malcuori o del Cr. Mathó, y también de la Dra. Arcos.

(Dialogados)

CR. OREIRO.- En la sesión anterior en que se trató este tema habíamos quedado en que quienes tuvieran alguna observación sobre algún artículo la hiciera llegar. Eso no impide que se las pueda plantear sin haberlas hecho llegar, por supuesto. Si no llegó ninguna observación, propongo votar el proyecto en general, y, si se presenta alguna observación en sala, tratar los artículos correspondientes en particular.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Apoyado.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- No llegó ninguna observación, por lo menos hasta el viernes a la noche.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Sin perjuicio de destacar el esfuerzo intelectual que significó redactar este proyecto de nueva ley orgánica, recibimos material el 19 de octubre *in totum*, y de acuerdo con el Reglamento de Sesiones de la Comisión Directiva yo dispongo de cinco minutos para hacer mi planteo.

Tengo dieciséis observaciones, y simplemente voy a enumerar el contenido, para explayarme cuando corresponda.

El artículo 13 me merece observaciones por el número de directores y por el veedor del Poder Ejecutivo; el artículo 14, por el voto obligatorio de los profesionales en las elecciones de la Caja; el artículo 21, por las prohibiciones para las actividades de un director fuera de la Caja; el artículo 33, por el cinco por ciento para los gastos de administración; el artículo 35 bis, por las prohibiciones para las actividades de los funcionarios fuera de la Caja; el artículo 49, por los traspasos actualizados y por los aportes de los profesionales; el artículo 71, porque se crea otra DGI; el artículo 72, por la contratación de cada director de un experto en inversiones; el artículo 82, por la antigüedad en la relación del viudo o viuda para generar la causal; el artículo 107, por las prestaciones no previstas; el artículo 119, por la incompatibilidad entre la jubilación de la Caja y de otra actividad; el artículo 123 bis, por la demostración de la supervivencia de los pasivos; el artículo 130, por los premios a empleados; y el artículo 152, que habla de que la Caja no será agente de retención.

Tengo, entonces, dieciséis observaciones y cada una tiene su fundamento, el que brindaré en el momento oportuno. Gracias.

DRA. ZACCAGNINO.- Yo no había visto la exposición de motivos, que llegó ahora, y tengo una observación que debemos considerar; es cuando dice:

El colectivo amparado por este Instituto tiene particularidades propias que son necesarias señalar:

A) Se trata de actividad profesional libre, no sujeta a dependencia o subordinación, por lo que no existe ni empleador ni aporte patronal...

Recuerdo, y creo que todos lo tenemos presente, lo que hemos hablado acá del artículo 71 y lo de la audición de radio que nos recomendó el señor presidente, en la cual el Dr. Saldain, junto con el conductor y demás, hacían alusión a que al profesional universitario no solo se le pagaba la carrera profesional, sino que, además, la sociedad en su conjunto después le pagaba la jubilación. A raíz de eso, se dieron muy buenas intervenciones —recuerdo lo dicho por el Cr. Oreiro— sobre el tema de los aportes indirectos.

Además de que esto se copió textualmente de la exposición de motivos del proyecto de la Caja, nosotros, que sostuvimos una posición antagónica, no podemos admitir que en la exposición de motivos se diga que no existe aporte patronal. La definición por la negación no me parece conveniente. Si tienen dudas de cómo llamarlo, digamos que nuestras jubilaciones se pagan con el aporte mensual que hacemos todos los profesionales y también con los aportes de aquellos que contratan nuestros servicios. No puedo votar una cosa que pone en el punto de mira justamente el tema por el que nos han atacado, en el sentido de que la sociedad en su conjunto paga las jubilaciones a través de los aportes indirectos. Esa es una primera observación que tengo.

Después, hay otra cosa que me parece importante, que en su momento observó el Cr. Costa, y es que se suprime totalmente lo que se refiere a los cometidos de la Caja, y se transcribe también en forma textual lo que viene a ser el artículo 2.º del anteproyecto del Directorio de la Caja. Lo que recibimos del Directorio es un anteproyecto de ley que consta

de cinco artículos. En el primero se transcriben todas las modificaciones que se plantean introducir en la Ley Orgánica. Después, en el artículo segundo, que está al final, luego del artículo 144, establece lo que dice el artículo 2.º de nuestro proyecto, acerca de que la Caja podrá requerir información al Banco de Previsión Social, a la Dirección General Impositiva, etcétera, a raíz de lo establecido en el Código Tributario.

Este artículo, que está recogido en el proyecto que estamos considerando, no está incluido en la reforma de la Ley Orgánica, sino en este anteproyecto de ley que contiene la reforma. Me parece que es importante conservar el artículo 2.º tal cual está hoy, porque acá dice expresamente cuáles son los cometidos de la Caja. No podemos impulsar ni tener un órgano paraestatal de seguridad social que no tenga en forma clara y concreta los cometidos que debe cumplir. Esa parte del artículo 2.º creo que hay que dejarla.

En principio, solo esas dos observaciones.

ING. APPRATTO.- Yo simplemente voy a intervenir a efectos de opinar sobre la exposición de motivos. Si el señor presidente revisa su correo electrónico, en las últimas horas yo envié un texto que, evidentemente, salva esa observación que hace la Dra. Zaccagnino, porque me parece que la referencia a la validez de los aportes por el artículo 71 es total, y nosotros siempre hemos defendido que no es la sociedad la que paga dicho aporte. En ese correo que mandé hay una frase que refiere a esa circunstancia y la situación queda aclarada. Y después quedan otras situaciones, referidas a otro tipo de aportes, que no están en la exposición de motivos, y tienen que ver con pensamientos que han sido introducidos por determinada legislación. Tendríamos que ir en contra de esas legislaciones, pero eso es harina de otro costal. Sí es importante tener en cuenta la validez de la procedencia de los aportes por el artículo 71.

Yo le sugeriría a la Mesa que, a la hora de votar, pusiera a consideración las dos campanas: lo que yo acerqué y lo que surge del texto que tienen a estudio.

DRA. GÓMEZ.- Es por una sugerencia de trabajo. Estoy convencida de que la exposición de motivos, en cualquier proyecto de ley, es la explicación de lo que el proyecto contiene. Si nosotros vamos a debatir acerca del articulado, considero que la exposición de motivos debería ser de elaboración posterior a su definición, porque vamos a afirmar una serie de cosas ... [Se interrumpe la conexión] ... viendo los artículos y estableciendo qué hay que modificar o ratificar. Sin perjuicio de que fueron importantes los aportes en cuanto a la exposición de motivos, podríamos ocuparnos del articulado, definir su contenido y luego de ello justificar aquello que se está impulsando... [Se interrumpe la conexión].

Gracias.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Acá hemos sido citados para tratar el proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Caja elaborado por una comisión interna de la Asociación de Afiliados, pero se han empezado a exponer opiniones sobre el proyecto de la Caja, que no está en el Orden del Día de hoy, tema sobre el que se puede hablar mucho. En lo personal, me merece consideraciones de diversa índole, pero no está a consideración. Yo vine preparado para hablar del proyecto que elaboró la Asociación de Afiliados. Si entramos a compararlo con el de la Caja, bueno, la discusión tomaría otro cariz.

Evidentemente, sobre el artículo 71 hay mucho para hablar; yo tengo una opinión totalmente distinta de la que figura acá, y eso va a llevar tiempo. Deseo que el presidente me ampare en este sentido.

ING. CHIESA.- Recuerdo que cuando vimos en otra oportunidad el articulado hecho por los compañeros yo había agregado algo en el artículo que se refiere a la integración y elección de la Comisión Asesora y de Contralor, para ver si se puede modificar y que pueda entrar nuestra Asociación de Afiliados a la Caja como organización gremial. Creo que sería muy importante estar presentes directamente en la Comisión Asesora, y que la Asociación se elija de la misma manera que se eligen las otras gremiales profesionales.

Quería agregarlo, por si no lo recuerdan.

Y quiero aclarar que tengo la misma opinión del Cr. Martínez Quaglia sobre algunos de los artículos que nombró.

DRA. GÓMEZ.- Propongo, entonces, que pasemos directamente al análisis del articulado, porque, si no se lleva un orden en lo analizado, nos va a ser mucho más dificultosa la consideración de este anteproyecto ... [Se interrumpe la conexión]

Si alguien cree que en lugar del artículo 2.º debería ir un posible artículo 1.º con otra cosa, que lo sugiera, y quien vea bondades o elementos a corregir, también lo manifieste. Me refiero al artículo 2.º porque es el primero que aparece, no por nada en particular, y vayamos avanzando.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Yo no esperaba esto de esta reunión, lo digo sinceramente, Este tema hace meses que está a estudio, no solo viene de cuando se envió el repartido para analizar y hacer sugerencias, y nosotros exhortamos a todos, incluidos los suplentes, a que antes de la reunión hicieran los comentarios pertinentes por escrito a efectos de facilitar las cosas. Las reuniones para examinar concienzudamente cada artículo ya fueron, y no se hicieron esas consideraciones. Estoy de acuerdo con lo que dijo el Cr. Oreiro en cuanto a que, si bien no llegaron, hoy pueden ser discutidas, pero quiero dejar bien en claro que esa no fue la estrategia que planteamos.

Hoy tenemos que darle término de alguna manera; yo estoy dispuesto a quedarme hasta las 12 de la noche, si fuera necesario. Pero no podemos, en poco tiempo, llegar a una resolución final.

Por último, les recuerdo que como presidente me veo en la enorme responsabilidad de que terminemos con esto, que creo que es un orgullo para la Asociación. Este proyecto, junto con el de la Caja, son los únicos que al día de hoy existen con respecto a la Caja de Profesionales; ni el Colegio de Contadores, ni el de Abogados ni nadie más hizo nada.

Este es un proyecto que debe salir, lo que no quiere decir que sea inmodificable; de nuestra discusión interna, o con otras organizaciones sociales, con otros gremios o con políticos capaz que recibe modificaciones en un ochenta o noventa por ciento. Pero lo político es que la Asociación de Afiliados saque su proyecto rápidamente; no olviden que estamos a fines de octubre, viene noviembre y el Uruguay se disipa. De ahí son nuestras urgencias.

Sé que los contenidos son importantes, pero siempre son discutibles, y creo que nos dimos el tiempo suficiente para hacerlo.

Quería que todos ustedes supieran cuál era mi posición al respecto.

CR. OREIRO.- Ahora quedó clarificado el panorama: hay dieciséis observaciones planteadas por el Cr. Martínez Quaglia y un artículo, el 25, por el Ing. Chiesa. Así que reitero mi propuesta de aprobar en general el proyecto, y pasar a resolver sobre cada uno de esos artículos.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Lo que planteé son dieciséis de 153 artículos, es un poco más del diez por ciento. Así que no se me puede amedrentar con el uso de la palabra diciéndome que estamos haciendo revisionismo de algo que, como destaqué de entrada, fue hecho con un trabajo intelectual muy interesante, y tiene muchos avances. Pero hay dieciséis aspectos que me llevan a que, si se mantienen, no los vote. Quiero discutirlos, porque puedo estar equivocado. Por algo fuimos citados, para considerar un articulado, no cinco o seis artículos que quedaron para discutir.

Me gustaría que se aclarara ese punto y entrar a analizar artículo por artículo, y si hay alguna observación, cada cual la expondrá. Esa es mi posición.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Entonces, pongo a consideración la propuesta del Cr. Oreiro de aprobar este proyecto en general, para después pasar a la discusión de los artículos en particular.

Se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 8 votos. Hubo 8 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Castro, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro y Cr. Mier) y 6 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro, Obst. Izquierdo e Ing. Chiesa).

Resolución 1.- Aprobar en general el proyecto de modificación de la Ley Orgánica de la CJPPU presentado por el Área Gremial.

DRA. GÓMEZ.- Voy a fundamentar el voto.

La aprobación del proyecto en su totalidad lo único que hace es favorecer su análisis artículo por artículo, y no significa, para ninguno de los votantes a favor, adelantar posición sobre ninguno de los artículos. Lo que estamos intentando... [Se interrumpe la conexión]. ...máxime teniendo en cuenta que los compañeros que han hecho algún aporte cuestionando o pretendiendo un segundo análisis de algunos artículos lo han hecho de algunos específicos, y no de algo significativo respecto al texto completo de este proyecto de norma.

Por lo tanto, mi voto fue simplemente con la voluntad de darle impulso procesal a este trámite.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Entonces, comenzaría el Cr. Martínez Quaglia.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Con respecto al artículo 13 —los anteriores no me merecen consideraciones—, la posición que sustentó —avalada por doce años de conocimiento interno de la Caja, ocho años en la Asesora y cuatro en el Directorio, así como el seguimiento de las actas de los directorios posteriores— es que la integración por cuatro miembros no es la adecuada, debería ser de tres miembros: un representante de los pasivos, un representante de los activos y un representante del Poder Ejecutivo, que considero fundamental que integre el Directorio. Eso es lo que me lleva a que no comparta la redacción que tiene este artículo, de cuatro miembros y la creación de la categoría de veedor, designado por el Poder Ejecutivo, con una remuneración a su cargo. Lo veo completamente extemporáneo para el funcionamiento de una institución de seguridad social, porque un delegado del Poder Ejecutivo nos asegura varias cosas: primero, la aprobación de esta ley; en segundo lugar, la aprobación de los presupuestos y balances, que son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo; y en tercer lugar, se incrementaría el costo estatal por ese veedor.

Evidentemente, esos aspectos me llevan a no apoyar el artículo 13 con esa redacción.

Nada más.

DRA. MUGUERZA.- Yo considero que no es pertinente disminuir el número de integrantes del Directorio. Se expresó acá que es una tarea muy compleja, que a veces los directores no dan abasto para atender las solicitudes de quienes se presentan en sus escritorios con temas a tratar. Con lo que se plantea, el presupuesto sería aprobado por tres o cuatro personas, lo que me parece que no es viable. Si bien no está en esto, ¿cómo son las mayorías especiales cuando son cuatro los integrantes? Y tampoco estoy de acuerdo con el voto doble del presidente.

Hay cincuenta y tres profesiones representadas en la Caja, y no me parece bien disminuir el número de representantes de los activos, por ese motivo y porque no es significativo desde el punto de vista económico.

DRA. GÓMEZ.- Me gustaría que estas reflexiones se aplicaran cuando analicemos el proyecto de reforma de nuestros estatutos y la voluntad de limitar el número de integrantes de la Comisión Directiva. Creo que el razonamiento es válido si se aplica siempre que se está frente a situaciones similares.

Por el momento, para mí es indiferente el tema del número de integrantes del Directorio de la Caja. Lo que sí es medular para mí es que la Caja no sea la que pague el sueldo de representantes del Poder Ejecutivo, ni que estos tengan potestades o se abroguen potestades que excedan las que están en la naturaleza y esencia de un organismo de seguridad social del que el Poder Ejecutivo no asume ningún tipo de responsabilidad, por expresa disposición legal.

ING. MALCUORI.- A decir la verdad, este punto lo hablamos muchas veces e, indudablemente, puede ser modificado.

De lo que no cabe duda es de que el Poder Ejecutivo nos ha pintado la cara durante estos últimos años, incluso nombrando gente que no correspondía —como en el caso Vernengo—, y esos dos miembros, más los dos de la lista ganadora de los activos, en muchas resoluciones que afectaron económicamente a la Caja votaron juntos. Así que hoy el Ejecutivo tiene demasiado peso. Cuando yo estuve los delegados del Poder Ejecutivo nos oían, pero después del 2001 ya no.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- ¿La Ley Orgánica?

ING. MALCUORI.- Pero la Ley Orgánica salió por vos, por Canel, por todo lo que nos movimos.

Para mí, el delegado del Poder Ejecutivo, alguien que va a veranear, no tiene que estar pagado por la Caja. Podrían ser cinco miembros, cuatro activos y un pasivo, sí. Pero un activo, un pasivo y uno del Poder Ejecutivo, no; le estamos dando un peso al Poder Ejecutivo que no corresponde.

Está en nosotros definir qué hacemos, pero ese peso del Ejecutivo no lo voto.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Tenemos la opción de poner a consideración el artículo 13. Están las consideraciones del Cr. Martínez Quaglia y de la Dra. Muguerza y el artículo.

Se va a votar el artículo 13 con su redacción original.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 8 votos. Hubo 8 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Castro, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro y Cr. Mier) y 6 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro, Obst. Izquierdo e Ing. Chiesa).

Resolución 2.- Aprobar el artículo 13 con la redacción propuesta por el Área Gremial.

DRA. ZACCAGNINO.- Yo había hecho una propuesta con respecto al artículo 2 que me gustaría que se considerara. Era ver si podíamos hacer que el primer inciso fuera el mismo que está hoy en la Ley, que define cuáles son los cometidos de la Caja. Me parece que es importante que esté en forma expresa lo que proponemos como cometidos. Si se suprime ese inciso, lo que quedó se remite a lo que la ley establezca, y no hay otra ley más que esta, y si no lo dice, ¿dónde los vamos a buscar? Pueden deducirse, pero me parece que es importante que estén expresamente definidos.

CR. OREIRO.- Pido disculpas a la Dra. Zaccagnino, porque cuando hice el listado de artículos observados omití el 2, y estoy absolutamente de acuerdo con su propuesta de incorporar como primer inciso el texto que tiene la ley actual.

CR. COSTA.- De acuerdo.

DRA. GÓMEZ.- comparto el planteo de la Dra. Zaccagnino. Además, es de adecuada técnica legislativa definir el cometido del organismo que se está regulando.

ING. CASTRO.- Es correcta la observación de las doctoras. Capaz que tendríamos que hacer un cambio de números, para que en el 2 estuvieran los cometidos, y el resto con otro número.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- De cualquier manera, quedó clara la propuesta de la Dra. Zaccagnino, así que podríamos pasar a votarla.

(Se vota).

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 14 votos.

Resolución 3.- Incluir en el artículo 2, como primer inciso, el texto del artículo 2 de la Ley 17.738.

ING. CASTRO.- Me parece que tendríamos que proponer que el artículo que figuraba como 2 tuviera otro número, porque creo que el tema que se trata acá es importante, y estuvo mal numerado, fue un error.

DRA. GÓMEZ.- No estamos hablando de dos cosas distintas. El artículo 2 vigente dice lo siguiente:

La Caja tiene el cometido de brindar coberturas en las contingencias de seguridad social que se determinan en la presente ley y que ocurran a los integrantes del colectivo que incluye.

Ese sería el primer inciso, y el segundo, que no está para nada descoordinado con ese, habla de que, “en virtud de los cometidos que tiene asignados por Ley, podrá requerir...”. Hablamos de los cometidos, y en un segundo y tercer inciso que siguen al que hoy está vigente decimos que para cumplir esos cometidos la Caja puede hacer determinadas cosas.

Siempre estamos hablando de los cometidos.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Dra. Zaccagnino, ¿está de acuerdo con esto?

DRA. ZACCAGNINO.- Estoy de acuerdo, creo que con agregarlo como primer inciso ya está.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- ¿Estamos todos de acuerdo?

(Asentimiento general).

CR. COSTA.- En el artículo 13, en el numeral 6, cuando dice “...y cuya profesión no podrá coincidir con la de cualquiera de los otros integrantes del Directorio.”, yo creo que podría coincidir, porque, si no, son demasiadas coincidencias.

ING. MALCUORI.- Hasta la ley actual, el Poder Ejecutivo podía designar a alguien que no tuviera la profesión de los otros integrantes. A partir del 2004 apareció que el Poder Ejecutivo no tenía profesión, y podía ser jubilado o activo. Eso fue un retroceso espantoso, nombraron a cualquiera para poner amigos.

Entendimos que en esto se debía volver a lo que era antes, la ley del 54. Si bien son veedores, seguimos en esa onda.

CR. COSTA.- Es solamente el “no”, “que podrá coincidir”...

ING. MALCUORI.- No queremos que coincida.

DRA. ZACCAGNINO.- En esta oportunidad voy a discrepar con el Cr. Costa: considero que al tener cincuenta y tres profesiones amparadas hoy en día, no le debe de ser tan difícil al Poder Ejecutivo encontrar un delegado cuya profesión no coincida con las de los otros cuatro. Me parece que, si achicamos el número de directores, dentro de esos pocos debería estar representada la mayor cantidad de profesiones. Vamos a dejar el caso de que coincida el jubilado, porque puede ser difícil conseguir un jubilado que esté dispuesto a realizar esta tarea, pero el Poder Ejecutivo puede hacer el esfuerzo y conseguir un representante de cualquiera de las profesiones que no estén representadas.

Por eso, no lo cambiaría, contador.

CR. COSTA.- De acuerdo, no hago cuestión de eso.

DRA. GÓMEZ.- Coincido con lo planteado por la Dra. Zaccagnino.

Mi aporte en este numeral 6 está referido a la parte final, donde dice:

El miembro designado por el Poder Ejecutivo, será honorario, por lo que, no percibirá un sueldo por parte de la Caja por la función que desempeña.

En lo que me es personal, no me importa que reciba una retribución, siempre que no sea de la Caja. Por lo tanto, que sea o no honorario a nosotros no nos es relevante. Me parece que con respecto al miembro designado por el Poder Ejecutivo le sacamos “será honorario” y quedaría así:

El miembro designado por el Poder Ejecutivo no percibirá un sueldo ni compensación de clase alguna por parte de la Caja por la función que desempeña.

Agrego que no recibirá ninguna compensación porque algunas veces se busca la forma de compensar bajo otro concepto.

Sabemos muy bien que esto no mueve la aguja en lo económico, pero sí en lo ético. No corresponde que la Caja pague para que la controlen.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Entonces, el Cr. Costa retiró su moción, pero en ese artículo habría que modificar según la propuesta que hizo la Dra. Gómez. ¿Eso está claro?

ING. CASTRO.- Coincido con lo planteado por las Dras. Gómez y Zaccagnino.

Con respecto a lo otro que planteó la Dra. Zaccagnino, las profesiones nuevas no tienen ningún jubilado, por eso es que en el tema jubilados vamos a encontrarnos con las mismas profesiones de antes del 2004. Se podría dar lugar a las profesiones nuevas, y el único lugar es a través de un nombramiento por parte del Estado; eso fue lo que vimos cuando estudiamos este tema.

Muchas gracias.

CR. OREIRO.- Una sutileza en la redacción: en lugar de “*El miembro designado por el Poder Ejecutivo*” debería decir “el veedor designado por el Poder Ejecutivo”, porque no es un miembro del Directorio.

DRA. ZACCAGNINO.- Yo, lamentablemente, no estoy de acuerdo con el tema de la cantidad de directores y con que el presidente tenga doble voto. Quise hacer mi aporte cuando se habló de la reglamentación de las profesiones, pero en este momento no puedo votar a favor de un directorio de cuatro titulares y que uno tenga doble voto.

CR. OREIRO.- Correspondería votar la redacción del inciso 6.º

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 14 votos.

Resolución 4.- Aprobar la siguiente redacción para el numeral 6 del artículo 13: 6) El Poder Ejecutivo tendrá un veedor con voz, pero sin voto, que deberá tener la calidad de afiliado Activo o Jubilado de la Caja, y cuya profesión no podrá coincidir con la de cualquiera de los otros integrantes del Directorio. El veedor designado por el Poder Ejecutivo no percibirá un sueldo ni compensación de clase alguna por parte de la Caja por la función que desempeñará.

DRA. ZACCAGNINO.- Quería agregar que hay un artículo, el 9.º, que pasamos por alto, en el que hice una observación en la parte que dice:

Aquellos tributos que graven o gravaren las prestaciones jubilatorias entregadas por la Caja, solo podrán ser recaudados por esta y para su beneficio.

Quiero aclarar que estoy de acuerdo con la posición, porque así lo hemos sostenido, de que una parte del IASS que aportamos los pasivos quede para la Caja. Pero me parece que nosotros, como asociación gremial de defensa de los jubilados, lo que tenemos que salvar de alguna manera es que no vamos a admitir más gravámenes sobre las jubilaciones o prestaciones que sirve la Caja.

Acá es fundamental cambiar el tiempo de “graven o gravaren”, porque no podemos admitir ni un solo tributo más sobre las jubilaciones. Si lo dejáramos así, sería admitir de manera indirecta la rebaja de nuestras prestaciones.

Mi sugerencia para este segundo inciso del artículo 9.º sería que dijera “aquellos tributos que gravan”, que son los que hoy están vigentes, porque nosotros tenemos que dejar en claro que nos vamos a oponer a cualquier gravamen sobre nuestras prestaciones o al aumento de los ya existentes, ya que de esa forma se lograría, en forma indirecta, la rebaja de las jubilaciones, lo que de alguna manera está contemplado no solo en este proyecto sino también en el de la Caja.

El Cr. Oreiro conoce el tiempo de los verbos, pero mi sugerencia es que dejemos claro que no admitiremos ni un solo impuesto más porque no queremos asimilarnos a la Caja Notarial ni a la Caja Bancaria, que terminaron pagando el IASS y además un impuesto para su propia Caja.

CR. OREIRO.- Creo que corresponde cambiar el tiempo verbal. Es decir que en lugar del presente del subjuntivo se pusiera el presente del indicativo: “que gravan”. “Gravaren” es el futuro del subjuntivo, o sea que poniendo “que gravan o gravaren” estaría contemplado todo el planteo de la Dra. Zaccagnino. Y si se quiere ser más coloquial: “que gravan o graven en el futuro”.

DRA. ZACCAGNINO.- A mí me parece que no tenemos que incluir ningún futuro, porque, de alguna manera, estamos admitiendo la posibilidad de que en el futuro haya más impuestos. Lo que está hoy no lo vamos a sacar, está, pero que no nos pongan más impuestos. Por eso quería eliminar esa posibilidad del futuro.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Quería dejar constancia de que se me escapó este final, porque estoy completamente de acuerdo con que el IASS recaudado beneficie a todos los pasivos. Acá, evidentemente, hay una contribución de los que más tienen a los que menos tienen. El IASS es un impuesto nacional que beneficia a todas las pasividades. Grava más las pasividades mayores, las nuestras, en beneficio de las menores. Más allá de lo establecido en cuanto al uso del verbo, del graven o gravaren, eliminaría todo el inciso final. Que quede constancia de mi posición personal.

DRA. GÓMEZ.- Creo que es importante que cada uno de nosotros, si así lo siente necesario, haga su precisión sobre cuál es su posición filosófica respecto a temas como el destino de la recaudación impositiva. Sin perjuicio de ello, nosotros, que no somos otra cosa que representantes “de”, porque hemos sido electos “por”, tenemos que traer a esta mesa y aprobar los criterios que nuestra organización ha aprobado como válidos. En este caso específico las asambleas de la Asociación avalan la posición de que este impuesto, el IASS, no sea aceptado por nuestra Asociación; esto fue expresado por nuestro órgano máximo, que ha dicho más de una vez que repudia el IASS como instrumento de exacción al jubilado profesional para una “redistribución” —entre comillas— que no comparten nuestras asambleas y, por lo tanto, que no comparte la Asociación de Afiliados —poco importa lo que comparta Leticia Gómez o cualquier integrante de la Directiva—, puesto que nuestro mandante máximo, la asamblea, ha dicho... [Se interrumpe la conexión] ... para ser utilizado por el Banco de Previsión Social.

Es decir, nuestras discusiones filosóficas son muy valiosas, muy importantes, y la opinión de una persona, para alguien afiliado al principio de la libertad, del humanismo y del valor del ser humano ... [Se interrumpe la conexión] ... pero en esto podemos dar todas nuestras posiciones personales, valiosísimas, pero tenemos un mandato de asamblea que no puede ser desconocido. Ese mandato obliga a repudiar el IASS, a repudiar cualquier forma de exacción sobre las jubilaciones y a reclamar firmemente que el producido de estos procedimientos, si estos se verifican o se mantienen, se destine a nuestro organismo de seguridad social y no a terceros organismos desfinanciados por razones que nos exceden tanto en su gestación como en su contralor.

ING. CASTRO.- Antes de retirarme, quería hacerles un comentario a raíz del IASS. El 72 % de los jubilados de la Caja tienen más de una jubilación, lo que quiere decir que tuvieron más de un trabajo, y como el IASS se acumula, durante cinco meses tienen un recargo importante que pagar, que no va a la Caja, sino al BPS. Este recargo va desde los veintiocho mil pesos a los treinta y cinco mil, además del IASS que corresponde por cada jubilación.

Muchas gracias.

(Siendo las 16:25, se retira de la sesión del Ing. Castro).
(La Cra. Etchemendy pasa a actuar como titular).

ING. CHIESA.- De acuerdo con lo que dice la Dra. Gómez, es cierto que hay una posición tomada con respecto al IASS, que es mayoritaria en los asociados. Pero acá estamos tratando la reforma de la Caja, por lo que no veo qué tiene que ver una cosa con la otra.

Podemos acordar poner una frase que impida la generación de nuevos impuestos, más allá de los que ya existen.

DRA. GÓMEZ.- Para mí el mandato de la asamblea es claro, pero cualquier cosa que se apruebe y que no contemple dicho mandato, adelanto que la plantearé en la primera asamblea que se realice, de manera de clarificar en forma definitiva este aspecto.

Quiero que estemos muy atentos... [Se interrumpe la conexión] ... y si creo que no lo hemos sido, soy leal en decirlo.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Creo que se estaba de acuerdo con el artículo, pero había un tema de redacción y de verbos. ¿Va a quedar como está o se va a hacer algún cambio?

DRA. GÓMEZ.- Estoy proponiendo que se apruebe la modificación que sugiere la Dra. Zaccagnino. Es decir que diga:

Aquellos tributos que gravan las prestaciones jubilatorias entregadas por la Caja solo podrán ser recaudados por esta y para su beneficio.

Así se salva la posibilidad de gravámenes posteriores.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- A consideración el artículo 9.º, con la modificación propuesta por la Dra. Zaccagnino.

Se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 14 votos. Hubo 13 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Cra. Etchemendy, Cr. Mier, Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro, Obst. Izquierdo e Ing. Chiesa) y 1 voto por la negativa (Cr. Martínez Quaglia).

Resolución 5.- Aprobar el artículo 9.º con la siguiente redacción:

El Estado se limitará al cumplimiento de esta ley en lo que le sea pertinente, y solo asumirá responsabilidad pecuniaria respecto de la Caja y del financiamiento de sus obligaciones en los casos en que al emitirse leyes, decretos, resoluciones o cualquier otro tipo de normativa se afecte de forma directa o indirecta la Caja.

Aquellos tributos que gravan las prestaciones jubilatorias entregadas por la Caja solo podrán ser recaudados por esta y para su beneficio.

(Dialogados)

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Con respecto al artículo 14, mi observación es sobre el voto obligatorio. Me parece que es una obligación demasiado exagerada para la franja etaria nuestra, así como las justificaciones que se piden para quienes no votaron. No estoy de acuerdo con esto.

ING. MALCUORI.- Ya dije en la Comisión Directiva que yo no estoy de acuerdo con que en las elecciones nacionales y en las elecciones universitarias el voto sea obligatorio; sin embargo, tenemos voto obligatorio.

Lo que se vio con las elecciones de la Caja es que si no hay algún acicate, nadie vota y siguen mandando cuatro o cinco gremios que tienen un poco de fuerza, y nada más.

Pero no nos rasgamos las vestiduras por esto.

DRA. ZACCAGNINO.- Me parece que podríamos poner alguna solución intermedia entre la rigidez de que todos tengan que ir a votar y la libertad de que vaya quien quiera. Podría ser que los mayores de setenta y cinco años podrían estar eximidos de concurrir. Más allá de que puedan justificar su no asistencia, es complejo para una persona de esa edad tener que justificarla, por más que tenga familia que lo ayude. Lo único que no votarían sería al delegado de los pasivos, porque mayores de setenta y cinco activos no deben de haber.

Además, al final del literal a) del artículo 14 bis podría agregarse la posibilidad de justificar la no concurrencia por internet, como en las elecciones nacionales.

DRA. MUGUERZA.- No estoy de acuerdo con el voto obligatorio. Pienso que en las elecciones universitarias cuando se va a votar —por lo menos, mi parte, egresados—,

porque es obligación, eso no significa un compromiso; generalmente me abstengo porque no estoy al tanto de los candidatos ni de las plataformas que proponen.

El argumento de que van a seguir dominando determinados gremios se va a mantener, porque la mayoría de los afiliados son de determinados gremios, y si el voto es obligatorio, la mayoría de los votos van a venir de ellos.

Quería aclarar algo que dijo el Ing. Malcuori en la sesión del 8 de agosto, en que hablamos de este tema, sobre las ambulancias que iban a las elecciones de la Caja. Los médicos que van en ambulancia son los que están de guardia, por eso vio tantas ambulancias. Si yo estoy de guardia y tengo una oportunidad de ir a votar, me llevan; no es porque el Sindicato ponga las ambulancias al servicio de los votantes. Quiero aclararlo, porque me ha tocado vivir elecciones nacionales en las que se aprovecha un momento en el que no hay llamados y te llevan a votar, nada más que eso.

ING. MALCUORI.- Hay que tener en cuenta que yo para ir a votar tengo que tomarme un ómnibus o subirme a mi vehículo, y el médico va en una ambulancia por la que yo pago todos los meses para que el tipo haga otro de tipo de actividad y no para ir a votar. Es un tema que ya pasó, suele suceder.

Hoy los grandes gremios movilizan a mucha gente con mucho dinero; en la medida en que el voto sea obligatorio y todo el mundo tenga que ir, tal vez se diluya la presencia de esos sectores, o votan en blanco.

Insisto en que no me rasgo las vestiduras por este tema, pero no puede ser que la gente no vote.

DRA. GÓMEZ.- Creo que en el tema del voto obligatorio volvemos a una reflexión que está en el parecer filosófico de cada uno de nosotros, muy legítimo y valioso, pero aquí no estamos para poner negro sobre blanco nuestro parecer filosófico, sino para intentar traducir lo que la organización a la que representamos piensa o tiene como objetivo.

Me parece que los organismos de seguridad social deberían regirse por algunos principios generales aplicables a todos ellos. La forma en que se eligen las autoridades electivas de los organismos de seguridad social es uno de esos grandes principios generales. Si el BPS tiene una votación obligatoria, todos los organismos de seguridad social con representación de la población afiliada deberían regirse por el mismo criterio. Así como creo que deberíamos esperar a que el sistema general de seguridad social modifique ciertos parámetros —como la tasa de reemplazo, la edad de retiro— para no ser más severos ni más benévolos que lo que establezca el sistema de seguridad social más grande del país, creo que en esto debemos seguir ese organismo. ¿Es obligatorio votar en el BPS? Pues es obligatorio votar en nuestra Caja. El día que el BPS libere —por las razones que entienda del caso—, total o parcialmente, de esta obligación, podríamos reflexionar sobre hacer lo propio con nuestra Caja.

Entre tanto,... [Se interrumpe la conexión] Las organizaciones, los países, los departamentos, etcétera, son organizaciones dentro de las cuales nos cobijamos, pero con obligaciones, y una de ellas es la de participar en la determinación de las autoridades. No importa si se participa con el silencio, es decir con el voto el blanco, que es también una manera de expresar voluntades.

Por lo tanto, creo que el voto debe tener el mismo criterio que para la elección de los directores sociales del BPS.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Parece que solamente los médicos fueran profesionales universitarios. Yo tengo dos hijos y dos nietos universitarios que viajan por todo el país, y el día de las elecciones tendrían que dejar sus actividades para poder votar. Pero no solamente eso, también están los ingenieros agrónomos y los veterinarios que trabajan en el medio rural, que ese día tienen que dedicar la jornada para ir a votar por la Caja de Profesionales. Creo que es una carga más, más allá de lo que vamos a ver sobre el artículo 71 —que es como una DGI chiquita, porque se quiere gravar por todos lados—, para que el profesional activo cada vez quiera menos la Caja.

Creo que el voto no debe ser obligatorio.

ING. MALCUORI.- Hoy, si yo vivo en una zona en la que no tengo mesa electoral, la Caja permite el voto por correo, así que gran parte de ese problema ya está salvado. Compañeros míos que estaban trabajando el día de las elecciones en Durazno votaron observados desde allí.

Estará en nosotros el buscar medios de votar que no sean los clásicos; podría ser hasta vía *mail*. Tenemos que ser más creativos.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Tengo el artículo 14 como venía redactado, está la posición del Cr. Martínez Quaglia, que no está de acuerdo, y está la posición intermedia de la Dra. Zaccagnino de quitar la obligatoriedad para los mayores de setenta y cinco años.

DRA. GÓMEZ.- Reitero la posición mía, que es coincidente con la de la Dra. Zaccagnino pero con otra fundamentación. El artículo 10 de la ley que regula el sistema de votación de los delegados sociales del BPS dice:

El voto será secreto, obligatorio, personal y dentro de cada orden único.

Exceptúase de la obligatoriedad del voto a las personas físicas mayores de setenta y cinco años de edad.

Es sencillo: el mayor puede votar, y si no quiere hacerlo, no tiene que justificar por qué.

ING. MALCUORI.- Le agregaría que el que tenga una incapacidad decretada por la Caja también esté eximido.

DRA. GÓMEZ.- Estamos entrando en una casuística que es contraria a la buena técnica legislativa. Lo que puede establecerse es que pueden justificar la no realización del voto por motivos de salud, no estar en el país en ese momento, de acuerdo con los criterios que haya para justificar la no emisión del voto a nivel nacional ante la Corte Electoral, y así no entramos en detalles. De lo contrario, más que una ley, estaríamos haciendo un reglamento.

CR. OREIRO.- Propongo un criterio de votación: primero votar por el voto obligatorio, sí o no. En caso de que resulte afirmativa la moción por sí, votar por la redacción actual o por la modificación propuesta por las Dras. Zaccagnino y Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Long).- Se va a votar que el voto sea obligatorio.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 9 votos. Hubo 9 votos por la afirmativa (Dr. Long, Obst. González, Ing. Malcuori, Cr. Costa, Cr. Oreiro, Cra. Etchemendy, Cr. Mier, Obst. Izquierdo e Ing. Chiesa) y 5 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro y Dra. Gómez).

Resolución 6.- Aprobar la obligatoriedad del voto para las elecciones de los directores de la CJPPU.

DRA. ZACCAGNINO.- El agregado propuesto diría así: exceptuar de la obligatoriedad del voto a los mayores de setenta y cinco años y a quienes cobran pasividades por incapacidad, además de todo lo previsto en el artículo 14 bis.

CR. OREIRO.- ¿Setenta y cinco o más, o mayores de setenta y cinco?

DRA. ZACCAGNINO.- Me parece que setenta y cinco o más.

DRA. GÓMEZ.- Dice la ley del BPS:

Exceptúase de la obligatoriedad del voto a las personas físicas mayores de setenta y cinco años de edad.

Tomemos la ley del BPS.

CR. OREIRO.- Correcto.

DRA. GÓMEZ.- Y luego se podrá poner que podrán justificar la no emisión del voto todos aquellos que se encuentren comprendidos en las excepciones que establezca la Corte Electoral para los votos obligatorios a nivel nacional. Con eso salvamos todo.

DRA. ZACCAGNINO.- En el literal a) del artículo 14 bis habría que agregar que se pueda justificar por internet, como se está haciendo en las elecciones nacionales.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Salió por mayoría que es obligatorio el voto, pero después dice lo siguiente:

El afiliado que no concurriera a votar y no se encuentre dentro de alguna de las causales previstas en los literales anteriores deberá abonar una multa cuyo monto será igual al aporte correspondiente a una UR.

Estamos ganando más simpatías con los activos. Creo que eso no debería estar.

CR. OREIRO.- Propongo terminar con el artículo 14, y después tratar el 14 bis.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Long).- No sé si a los taquígrafos les quedó claro el agregado.

SR. DEBER.- No, presidente, no quedó claro, porque se está hablando del artículo 14 y del 14 bis al mismo tiempo.

(Dialogados)

DRA. MUGUERZA.- No encuentro lógico que los jubilados por incapacidad estén justificados de no votar. El jubilado por incapacidad no puede ejercer la profesión, pero no quiere decir que no pueda ir a votar. Me parece que está bien poner las excepciones como lo propuso la Dra. Gómez.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Se debe concretar la propuesta.

DRA. GÓMEZ.- La propuesta específica es la siguiente: agregar al artículo 14 dos incisos, uno que diga lo siguiente: exceptúase de la obligatoriedad del voto a las personas físicas mayores de setenta y cinco años de edad. Y el otro inciso diría el siguiente: también estarán exceptuadas de dicha obligatoriedad todas las personas cuya situación encuadre en las excepciones que a tales efectos establezca para el voto obligatorio en las elecciones nacionales la Corte Electoral. Con eso eliminamos el 14 bis, porque en las excepciones de la Corte están las que figuran allí, y además son normas de carácter reglamentario. Como dije anteriormente, en materia legislativa se intenta evitar poner en leyes normas que son propias de una reglamentación. Como la Corte Electoral analiza cada cinco años las situaciones comprendidas en la obligatoriedad y en las excepciones y la forma de acreditar que se está exceptuado, simplemente aplicamos el mismo criterio.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Eso me gusta.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- ¿Esto quedó claro a los taquígrafos?

ESC. DE LOS SANTOS.- Quedó claro.

CR. OREIRO.- Reitero mi propuesta de finalizar con el artículo 14. En principio estoy de acuerdo con derogar casi todo el artículo 14 bis, salvo la cláusula de la multa. Por eso prefiero liquidar el 14 primero, con los incisos propuestos por la Dra. Gómez, que pasarían a ser los incisos cuarto y quinto, y luego vemos la conveniencia de mantener el 14 bis.

CR. MIER.- La Dra. Gómez se refirió a las personas físicas. En el BPS se hace la distinción porque votan personas físicas y personas jurídicas, que no es nuestro caso. Yo le sacaré esa distinción.

DRA. GÓMEZ.- Es correcto.

CR. OREIRO.- La propuesta sería la siguiente: incluir como inciso cuarto del artículo 14 la propuesta de la Dra. Gómez de que están eximidos de la obligatoriedad los mayores de setenta y cinco años; y como inciso quinto la referencia a las excepciones contenidas en la reglamentación de la Corte Electoral para las elecciones nacionales.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Vuelvo a preguntar a los taquígrafos: ¿está claro?

SR. DEBER.- Está claro.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Se van a votar los agregados propuestos.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 10 votos. Hubo 10 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Cr. Mier, Obst. González, Cr. Costa, Cra. Etchemendy, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Dra. Zaccagnino e Ing. Chiesa) y 4 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza, Dr. Di Mauro, y Obst. Izquierdo).

Resolución 7.- Incluir en el artículo 14 lo siguiente: a) como cuarto inciso: exceptúase de la obligatoriedad del voto a las personas mayores de setenta y cinco años de edad. b) como quinto inciso: estarán exceptuadas de dicha obligatoriedad todas las personas cuya situación encuadre en las excepciones que a tales efectos establezca la Corte Electoral para el voto obligatorio en las elecciones nacionales.

CR. OREIRO.- Está pendiente la propuesta de la Dra. Gómez de eliminar el artículo 14 bis. Yo propongo no eliminarlo y mantener solamente el último inciso, que es el de la multa, con una pequeña modificación de redacción: en lugar de “cuyo monto será igual al aporte correspondiente a una UR”, propongo que diga “cuyo importe será una UR”.

CR. COSTA.- ¿Pero eso no lo dice la ley nacional?

DRA. GÓMEZ.- La ley nacional no es aplicable si no se establece. No se aplican automáticamente los criterios de las leyes para otras elecciones; si no se pone, no es aplicable. Es una sanción, y las sanciones solo son aplicables a texto expreso.

(Dialogados).

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- ¿Cómo quedaría la propuesta para el 14 bis?

CR. OREIRO.- El 14 bis quedaría así:

El afiliado que no concurriera a votar y no se encuentre dentro de alguna de las causales previstas en el artículo anterior deberá abonar una multa de una UR.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Se va a votar el artículo 14 bis, con la modificación realizada.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 10 votos. Hubo 10 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Cra. Etchemendy, Cr. Mier, Obst. Izquierdo e Ing. Chiesa), 3 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza y Dr. Di Mauro) y 1 abstención (Dra. Zaccagnino).

Resolución 8.- Aprobar el artículo 14 bis con la siguiente redacción: El afiliado que no concurriera a votar y no se encuentre dentro de alguna de las causales previstas en el artículo anterior deberá abonar una multa de una UR.

DRA. MUGUERZA.- Yo quería pedirles, si el Cr. Martínez no tiene problema, pasar a considerar el artículo 15, que establece que las remuneraciones de presidente, secretario y directores son el equivalente al sueldo ficto de décima categoría con un suplemento de un sesenta, un treinta y un veinte por ciento respectivamente. No estoy de acuerdo; creo que el tope debería ser el ficto de la décima categoría, ya que estamos en plan de ahorro y hay otras Cajas, como la Caja Notarial, en la que los directores son honorarios.

ING. MALCUORI.- Acá lo que se mantuvo fue la actual escala de sueldos fictos. Confieso que yo también quería rebajar esto, pero tengan en cuenta que van a ser menos directores. Lo que sucede ahora es que los directores cobran y muchos de ellos no hacen nada. Pero para un profesional prestigioso que le quiera dedicar tiempo a esto, me parece que el sueldo ficto de la décima categoría es muy poco.

DRA. MUGUERZA.- Creo que no se puede legislar para este directorio, para la Lista 6, para los malos delegados, etcétera; hay que legislar en general, porque no podemos pensar que los que vendrán también van a ser espantosos y no van a hacer nada. Es un error. Vamos a legislar en general y a tratar de que las cosas se cumplan. No puedo legislar para fulano que no hace nada y para mengano que no viene. No es ese el criterio.

Así como los jubilados pusimos nuestra parte, creo que los directivos podrían poner la suya. Yo no estuve de acuerdo con que fueran tres directores, o sea que una cosa va con la otra.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Yo no observé este artículo porque me acordé de la época de quien habla y del Ing. Malcuori. Íbamos todos los días a partir de la una, y nos quedábamos hasta el final. Estábamos allí al firme y había reunión los lunes y miércoles. Yo veo que es una retribución acorde para un director que se dedique. No creo que no hagan nada, que sea tan así, porque leo las actas y veo intervenciones de algún director que llevan diez páginas. O sea que el director trabajó y se merece tener una retribución acorde.

Es un tema de juicios de valor. La Caja ha cambiado mucho, me desvinculé hace tiempo, pero me parece que el sueldo es decoroso, aunque el del gerente general, por ejemplo, está bastante por arriba de este tope; o sea que esto no sería nada del otro mundo. Por eso no lo observé, pero está a consideración.

DRA. ZACCAGNINO.- Estoy de acuerdo con la Dra. Muguersa. Me tomé el trabajo de hacer la cuenta y hoy el presidente estaría ganando \$ 201.314; el sueldo del secretario estaría en \$ 163.567, y el de los directores, en \$ 150.985.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Un auxiliar de la Caja gana eso.

DRA. ZACCAGNINO.- Hace mucho tiempo que vengo diciendo que en nuestra Caja no hay un solo sector que deba ser sacrificado en aras de mejorar su situación.

Nuestra Caja comprende a los pasivos y también a funcionarios y directores. A los que ya estamos jubilados, supuestamente no nos van a bajar la jubilación, pero acá se está planteando una rebaja a los futuros jubilados. O sea que les estamos pidiendo a los futuros jubilados, hoy activos, que soporten una rebaja en sus jubilaciones. Me parece que si la situación de la Caja es tan grave como para que a aquellos que estuvieron aportando hasta ahora les digamos que a partir de tal fecha se van a jubilar con esto y no con lo que pensaban, como todos estamos en el mismo barco, también los directores tendrían que sufrir estas restricciones; y ni que hablar de los funcionarios y del gerente, cuyo sueldo es un despropósito absoluto si lo comparamos, incluso, con el de los ministros de Estado.

Es fundamental que como Asociación de Afiliados, con una mayoría de pasivos, ya que vamos a defender un proyecto que va a rebajar las jubilaciones de los futuros jubilados, sostengamos que los demás sectores también sean restringidos en sus ingresos. Eso es lo más justo.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Le quería aclarar a la compañera que el Directorio, de siete miembros, pasaría a tener cuatro. O sea que la labor se recarga mucho más y ahí se justifica la retribución.

DRA. ZACCAGNINO.- Obviamente que tampoco estoy de acuerdo con el número de miembros; son pocos para el trabajo que hay, para la cantidad de sectores que tienen que atender los directores, porque hay comisiones, subcomisiones, etcétera. Pero antes de pagarle más a uno, prefiero pagar a dos. Esa es mi posición.

ING. MALCUORI.- Simplemente quiero que tengan presente que nosotros pusimos los sueldos de los directores en la ley porque hoy no figuran; cada Directorio vota los del Directorio que viene, y esto puede ir subiendo sucesivamente. Cuando yo era delegado del Poder Ejecutivo lo que ganaba en la Caja eran caramelos de colores. Sin embargo, cuando entré en el 2001, el sueldo de director era algo más importante. Hoy ya es mucho más importante. Queremos, entonces, ponerlo en la ley para que no haya dudas.

Además, van a ser cuatro, y se supone que van a ir a trabajar. Hoy, por ejemplo, pagarle a un delegado del Poder Ejecutivo ese sueldo más un veinte por ciento para reunirse por Zoom, me parece un desperdicio.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Se va a votar el artículo 15, tal como está redactado.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 10 votos. Hubo 10 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Cra. Etchemendy, Cr. Mier,

Cr. Martínez Quaglia y Obst. Izquierdo) y 4 votos por la negativa (Dra. Muguerra, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro e Ing. Chiesa).

Resolución 9.- Aprobar el artículo 15 con la redacción propuesta por el Área Gremial.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Ahora me voy a referir al artículo 21. Refiere a la prohibición de actividades de un director fuera de la Caja.

Me parece que acá se les va la mano... [Se interrumpe la conexión]. Entre las prohibiciones hay algunas bastante duras con respecto a los vínculos. Por ejemplo, dice lo siguiente:

Los Directores propietarios o representantes de empresas no podrán contratar con la Caja y/o mantener vínculos por razones de propiedad, dirección o dependencia con firmas, empresas o entidades que presenten ofertas para contratar con dicho organismo o cuyos usuarios realicen aportes por el Art. 71.

Si hay usuarios que usan del agua, de la UTE o de Antel estarían incluidos. Me parece que se les fue la mano con las prohibiciones. Se habla de rebajarles los sueldos, de aumentar las actividades, y encima prohibirles que si tienen una actividad lícita, que no colida con su actividad de director, no puedan desempeñarla... Me parece que es demasiado riguroso. Esto lo digo también por experiencia.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Tengo que interrumpir un segundo, porque en el farrago de la discusión se me pasó la hora y tendríamos que votar la prórroga de la hora de finalización de la sesión.

Se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 14 votos.

Resolución 10.- Prorrogar la hora de finalización de la sesión por treinta minutos.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Creo que habría que rever las prohibiciones para las actividades de los directores fuera de la Caja.

DRA. MUGUERZA.- En ese artículo tengo otro comentario, en el literal b)

Disponer o utilizar información, documentos, informes u otros datos, establecidos como confidenciales para beneficio personal o de terceros... —con eso estoy de acuerdo—, salvo que se utilice con fines de asesoramiento para cumplir con su función de Director.

Entiendo que los servicios de asesoramiento son los de la Caja, y que si lo que es confidencial sale de la Caja, deja de serlo. No estoy de acuerdo con ese final.

ING. MALCUORI.- El Ing. Castro no está presente y es quien está más al tanto de lo que pasa. Hoy los servicios de la Caja no están al servicio de los directores, sino de la Mesa, de la mayoría, y si uno quiere asesorarse no puede hacerlo porque le está vedado, no tiene posibilidad de comunicarse con los servicios. Hoy, un director que está en la minoría no puede hacer absolutamente nada con los documentos que tenga porque, si necesita asesorarse, los servicios no le informan. Eso es lo que manifestó el Ing. Castro sobre este punto.

Además, se trajo la figura de poder contratar un asesor externo para que un director pueda tener un asesoramiento externo, con el que debería manejarse la información que hoy le está vedada. Creo que el Dr. Abisab o el Dr. Long sabrán mejor de esto.

DR. ABISAB.- En realidad, hay un matiz, eso no es así.

Hoy por hoy —esto existe desde el Directorio anterior, y dijimos reiteradamente que no estamos de acuerdo, pero así es como funciona— los integrantes del Directorio podemos solicitar información, pero no se nos provee directamente, sino que la secretaría del Directorio la distribuye simultáneamente a todos sus integrantes. Eso lleva implícito el afán gerencial por conocer cada una de las actividades en la que pueda estar involucrado un

director, por su afán de conocimiento para, eventualmente —esta es una inferencia que corre por mi cuenta—, tomar alguna otra medida de prevención o estar preparado para un posible planteo.

Pero acceso a la información, desde ese punto de vista, hay. Eso sí, es malo el procedimiento que se genera a partir de que un integrante del Cuerpo solicita información.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Dice el artículo:

Los Directores propietarios o representantes de empresas no podrán contratar con la Caja y/o mantener vínculos por razones de propiedad, dirección o dependencia con firmas, empresas o entidades que presenten ofertas para contratar con dicho organismo o cuyos usuarios realicen aportes por el Art. 71.

Esto significa que a cualquier funcionario de UTE, de Antel u OSE —mi caso, que era funcionario de OSE y director— le estaría prohibido ser director, y uno puede conciliar perfectamente ambas actividades. Me parece que es una extralimitación de las prohibiciones que puedan tener; estamos hablando de profesionales universitarios, que saben perfectamente que no pueden, de ninguna manera, conciliar intereses corporativos con los de la Caja.

CR. OREIRO.- Para facilitar el tratamiento de este artículo, como hay dos observaciones distintas —una referida al primer inciso, y otra referida al tercer inciso—, propongo que se resuelvan por separado.

Con respecto al primer inciso, voy a adelantar la opinión de mantenerlo como está, por un tema de transparencia y de realidad: un profesional en relación de dependencia con un eventual proveedor de la Caja que sea a la vez director de la Caja no ofrece transparencia ante una resolución sobre un tema. Si tiene ética, cosa que ha pasado a ser escasa, debería retirarse de sala; entonces, mejor se lo prohibimos directamente y no confiamos en que tenga ética.

Gracias.

DRA. MUGUERZA.- Propongo, en función de lo que dijo el Cr. Oreiro, que se les prohíba votar en el caso en que haya que resolver algo vinculado con ellos, pero no que se les prohíba estar. Si no confiamos en la ética de un Directorio, ¿para qué estamos trabajando tanto? Vamos a partir de la base de que la gente tenga ética, si no, no funciona nada, por más reglas que pongamos.

CR. COSTA.- Deberán abstenerse de intervenir.

CR. OREIRO.- El artículo dice que los directores “... *deberán abstenerse de intervenir en el caso de contrataciones u otros negocios que tuvieren relación con el cargo público o privado que ocuparen*”. Por eso propongo mantener la redacción actual.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Los colegas minimizan el tema de intervenir, pero luego de eso habla de que

... no podrán contratar con la Caja y/o mantener vínculos por razones de propiedad, dirección o dependencia con firmas, empresas o entidades que presenten ofertas para contratar con dicho organismo o cuyos usuarios realicen aportes por el Art. 71.

Con esto directamente no podrían tener dos actividades, perfectamente lícitas las dos. Con este artículo uno piensa que la mayoría de los directores son delincuentes. Eso es lo que me rechina y me obliga a no dar mi voto, por la forma en que está redactado.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Si no hay más observaciones, se va a votar el artículo 21 tal cual está redactado en la propuesta original.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 8 votos. Hubo 8 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Cr. Mier, Obst. González, Cr. Costa, Cra. Etchemendy, Ing. Malcuori y Cr. Oreiro), 5 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza, Dr. Di Mauro, Ing. Chiesa, y Obst. Izquierdo) y 1 abstención (Dra. Zaccagnino).

Resolución 11.- Aprobar el artículo 21 con la redacción propuesta por el Área Gremial.

DRA. GÓMEZ.- Voy a fundamentar mi voto, presidente.

El artículo proyectado establece una serie de incompatibilidades y prohibiciones que son similares a las que las normas de ética de la función pública han establecido para los funcionarios del Estado, los servicios descentralizados y entes autónomos. Como la Caja es una entidad paraestatal, y en muchas normas para los funcionarios públicos se incluye a los de las entidades paraestatales, no hacemos más que ratificar un criterio general, lo que no significa presunción en ningún sentido, sino el establecimiento de códigos de ética pública que los hechos, desgraciadamente, muchas veces nos han mostrado que son imprescindibles para llamar a responsabilidad a los que se salen de los carriles correspondientes.

Gracias.

(Siendo las 17:30, se retira de la sesión el Ing. Chiesa)
(La Dra. Gliksberg pasa a actuar como titular).

DRA. MUGUERZA.- Yo hice una observación sobre el literal b), y me gustaría que la Comisión Directiva se pronunciara. El Dr. Abisab dijo que los directores tienen acceso a la información. Le sacaré lo que dice *“salvo que se utilice con fines de asesoramiento para cumplir con su función de Director”*.

Es mi propuesta.

DRA. GÓMEZ.- Si los delegados que se desempeñan en el Directorio estiman que es una posibilidad que tienen y que no tienen ninguna restricción, la propuesta de la Dra. Muguerza me parece pertinente.

DR. ABISAB.- La verdad es que no entiendo bien la idea, pero me remito a lo que hemos defendido desde siempre en el ámbito de la Asociación y de la Caja: debemos tener la más absoluta libertad para el manejo de la información disponible, salvo excepcionadísimas circunstancias. Más de una vez hemos tenido que escuchar —y no lo compartimos— que delegados formales, que debían actuar en nombre de la Asociación, se negaban a proveer información de la que disponían a la Directiva de la Asociación. Eso me parece una monstruosidad.

No entendí muy bien lo que planteaba la Dra. Muguerza. Si no estuve equivocado en mi percepción, comparto la propuesta, pero el sustrato de nuestra posición es la reivindicación de la más absoluta posibilidad de utilizar la información disponible en todo el ámbito de la seguridad social, sobre todo a partir de que no debe haber secretos. Es más, nosotros sistemáticamente, salvo rarísimas circunstancias, no votamos las comisiones generales, eso se sabe en el Directorio; después participamos en la reunión. En una oportunidad no participamos, se nos hizo ver que era un error, lo aceptamos, y de ahí en más votamos en contra porque no tenemos ningún problema en que quede constancia de lo que pensamos en los temas de mucha sensibilidad, que por lo general tienen que ver con problemas vinculados al sindicato y las actuaciones del personal. Si uno actúa con buena fe y con transparencia, no debería tener ninguna dificultad para que se sepa lo que piensa.

Ahora se me escapó, pido disculpas, el detalle al que hacía referencia la Dra. Muguerza.

DRA. GÓMEZ.- El artículo 21 tiene, en su inciso tercero, dos literales. En esos literales se habla de que los directores no podrán hacer determinadas cosas. En el a) dice que no podrán intervenir para tramitar asuntos propios, etcétera, y en el b) dice que no podrán lo siguiente:

Disponer o utilizar información, documentos, informes u otros datos, establecidos como confidenciales para beneficio personal o de terceros, salvo que se utilice con fines de asesoramiento para cumplir con su función de Director.

Este literal b) habilitaría a los directores a utilizar información declarada como confidencial. Me parece que no es el caso que está explicando el delegado de los pasivos, en la medida

en que, si se usan documentos declarados confidenciales para cumplir con las funciones como director, no se usan para beneficio personal o de terceros: se usan para cumplir con su función de director, no es para beneficiarse él ni ningún otro.

En ese literal tenemos dos descripciones distintas de la finalidad con la que esos documentos podrían usarse. Otra cosa es lo que se está diciendo —si lo interpreté bien— en cuanto a que el Dr. Abisab tiene acceso a la información. Pero creo recordar que nos fue dicho que muchas veces, con el pretexto de declarar como confidencial cierta información o material, algunos de los directores —en este caso los de los pasivos— no podían acceder a cierta documentación o pedir cierta información. Nunca un director va a poder recibir o utilizar información que sea para su beneficio personal o de terceros, porque no está en el cargo para beneficiarse él o terceros. Y si lo recibe para cumplir con su función como director, no lo está pidiendo para beneficiarse él o un tercero. Además de que no sé si acceden muy bien o fácil a la información, o si para escamoteársela la declaran reservada, y tenemos el tema de clarificar la redacción, que ahora que la miro con detenimiento veo que tiene, a mi entender, esa confusión.

DR. ABISAB.- Reconozco el esfuerzo intelectual y físico que hay detrás de este trabajo.

En cuanto a incorporar temas declarados confidenciales, el tema es quién los declara como tales. Me resisto a la declaración de confidencial, excepto en aquello que una ley que ahora no recuerdo establece a texto expreso, que tiene que ver con la defensa del país, por ejemplo. Pero me cuesta imaginar que una oficina de asesoría letrada o el propio Directorio tomen una decisión de este tipo. Hasta ahora nunca sentí una espada de Damocles encima, no me he cuidado jamás y he compartido y hablado de estos temas en los ámbitos en los que alterno, básicamente en la Asociación, y sé que a disgusto de mucha gente. Lo mismo que cuando escribimos; les constará que transcribimos documentos, porque así debe ser, acá no puede haber secretos, salvo aquellos que con mucha puntilliosidad establecen las leyes del país. Acá haría falta una precisión con respecto a quiénes son los que decretan la confidencialidad.

En ese sentido, yo sugiero, respetuosísimamente, reconsiderar el vocablo, porque a priori estamos concediéndole a alguien el derecho a establecer una confidencialidad. Con la excusa de la confidencialidad se nos escamoteó durante muchísimo tiempo el conocimiento del contrato de la forestación, por ejemplo. ¿Cómo puede ser confidencial el contrato de la forestación, cuando como Directiva de la Asociación de Afiliados teníamos un lugar en el Directorio?

Reitero: respetando personalmente como respeto el intelecto de quienes han trabajado en esto, invitaría a todos a una reflexión sobre el punto, teniendo en cuenta que esto está saliendo de mi corazón, además de mi cabeza, para inclinarnos sobre este vocablo y, si se va a poner, que sea en otras condiciones, o simplemente no ponerlo.

En lo que tiene que ver con la Caja, que es nuestra, que tiene que manejar honrada e inteligentemente nuestros derechos, no puede haber temas confidenciales a estos niveles, no puede ser.

CRA. ETCHEMENDY.- Comparto que este apartado debería terminar en “...confidenciales para beneficio personal o de terceros”. Creo que hay temas que son confidenciales.

Creo que estamos pensando en temas diferentes, pero, por ejemplo, un particular que quiere comprar a un contador un inmueble que tiene para la venta va y pregunta en la Caja cuánto está debiendo y encuentra un director que le dice que está debiendo cien mil dólares con multas y recargos. Esos son datos que están mal usados, ¿verdad?

Entonces, creo que hay intereses espurios que no está mal plantear acá, pero no veo las sanciones, aunque no sé si entran en algún régimen general de sanciones.

En consideración de la inquietud de los directores en cuanto a la categoría de confidencial que se le puede otorgar a algún documento o a alguna actividad, eso es un tema de procedimientos internos que no creo que sea motivo de ley.

Nada más.

ING. MALCUORI.- Hoy en día, por lo que estuve escuchando al Dr. Abisab, hay muchas cosas que son confidenciales aunque el espíritu de él es que no existieran. Hay pila de resoluciones sobre deudas que siguen siendo confidenciales, y si quiero hacer que se ejecute a todos los deudores morosos, tengo que poder usar esa información. Me estoy amputando las manos de entrada.

Si voy a hacer una compra importante, resulta que es confidencial.

Acá lo que queremos es que no suceda lo que está pasando hoy; las cosas se ocultan en la Caja. Yo opino que habría que mantenerlo.

(Dialogados).

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Creo que este artículo obedece a situaciones existentes, a hechos. Hará un año o dos hubo una denuncia de un mayorista por una cuestión del artículo 71, de un laboratorio, etcétera, y eran temas que deberían ser confidenciales, restringidos al ámbito de la Caja. Acá estaría faltando una reglamentación de quién establece que algo sea confidencial. Porque hay temas que deben serlo. Se han escapado muchas cosas; estoy hablando de hechos concretos que trascendieron a la opinión pública, que todos ustedes conocen; y en eso estoy de acuerdo con el Ing. Malcuori. Yo lo mantendría. Esa es mi posición.

DR. ABISAB.- No siempre los vocablos significan lo mismo para todos. ¿No estaremos hablando del uso indebido de información privilegiada? Eso ya es otra cosa. Se presta para la corrupción, es decir, accedo a determinada información, como la que se ha mencionado acá, y la utilizo arteralmente. Ni que hablar que eso debe repudiarse.

Las actas, aunque lentas, en general son fidedignas, y para que no lo fueran varios tendrían que ponerse de acuerdo a fin de que dejaran de decir lo que ocurre, lo que veo extremadamente difícil. En definitiva, lo que quiero decir es que las actas son una garantía para impedir determinadas tropelías.

La pregunta que me hago es si la expresión que habla del uso indebido de información privilegiada no contempla mejor la inquietud de quienes hicieron esta redacción, contra la cual no quiero colidir ni por aproximación, porque entiendo absolutamente la intención.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Si me permiten, no voy a hablar como presidente sino como suplente del delegado de los pasivos. No tenemos que confundir los temas. Si bien puedo acceder a la información, hay toda una máquina burocrática que, según lo que solicite, se encarga de que no la tenga en tiempo ni en forma y termina no sirviéndome para nada. Ese es un aspecto.

DR. ABISAB.- Es así.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- En el segundo aspecto que mencionó el Cr. Martínez Quaglia sobre un asunto confidencial que se refería a un laboratorio, que increíblemente todavía no está resuelto, hubo una actuación personal de un delegado del Poder Ejecutivo que defendía determinados intereses. Fue personalmente hasta el laboratorio; y seguramente haya otras muchas situaciones. Después, con la excusa de la interpretación de cómo se aplicaba el Código Tributario, que generalmente era de un delegado del Poder Ejecutivo, todo era reservado. Lógicamente, nosotros no estábamos preparados.

Después se escribían tres hojas, y el resto de los directivos no opinaba, ni tampoco lo hacían los servicios jurídicos de la Caja; recuerdo que mientras estuvo ese delegado del Poder Ejecutivo la asesoría jurídica de la Caja intervenía muy poco, a no ser en casos diarios e informales, no así cuando discutía el Directorio. En ese caso y en otros, nosotros hicimos intervenir a la Agestic con respecto a cómo se clasificaban las actas, en pro de una mayor cristalinidad, y logramos una respuesta positiva, pero ese mismo delegado del Poder Ejecutivo se encargó de convencer al Directorio y a través de chicanas no se respetó lo que dijo la Agestic.

Si yo hubiera estado en la redacción de esto, quizás habría puesto algún inciso más, bien restrictivo, respecto a una actuación que teóricamente aparece como muy cristalina aunque es todo lo contrario, por lo menos para quienes pretendemos o pretendimos hacer una oposición proactiva. No lo pudimos lograr con el resto del Directorio, ni con los delegados

del Poder Ejecutivo, y con los servicios diría que más o menos. Pero los servicios dependen del gerente y de la Mesa, y ahí había grandes problemas para acceder a todo eso. Al día de hoy no existen problemas tan conflictivos; hay nuevos delegados del Poder Ejecutivo y no podría plantear nada al respecto.

Simplemente quería hacer esa consideración.

DRA. GÓMEZ.- Aquí hay varios aspectos a considerar. Cuando se legisla no se debería hacerlo para situaciones específicas. Es decir, hoy tenemos mayor o menor acceso a la información, hoy hemos logrado superar alguna dificultad o no, pero eso no debería mover a quien impulsa... [Se interrumpe la conexión].

Decía que hay normativa vigente sobre el acceso a la información pública y sobre protección de datos, y no habría necesidad de nombrarla, porque es legislación vigente, o sea que una remisión sería más que suficiente... [Se interrumpe la conexión].

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Se está escuchando mal, doctora.

Son las 17:55; corresponde que votemos la prórroga de la hora de finalización de la sesión por treinta minutos.

Se va a votar.

(Se vota).

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 14 votos.

Resolución 12.- Prorrogar la hora de finalización de la sesión por treinta minutos.

DRA. GÓMEZ.- Lo que decía es que tenemos dos normas legales que se aplican a este caso: la Ley 18.331, sobre protección de datos personales, y la Ley 18.381, sobre acceso a la información. Esas leyes están vigentes y son aplicables; si se cumplen o no, es otro problema, pero no vamos a solucionar el cumplimiento de la ley creando más leyes. Si no hay voluntad de cumplimiento y sí de entorpecer el acceso a la información, eso se va a seguir dando.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Frente a estas dudas, yo pienso que si bien queremos terminar con el análisis de este proyecto en esta instancia, no quiere decir que frente a un estudio más meditado, de nosotros mismos, o del Comité de Expertos, o en otras organización, no se nos pueda hacer ver esto mismo o más cosas, y nosotros tendremos que reformarlas. Me refiero a que esto no sea un obstáculo para seguir adelante. Planteo que escuchemos, subrayemos las dudas que tengamos, pero que lo pongamos a votación y sigamos adelante. No creamos que esto va a quedar así; quizá sea modificado por nosotros o por otros. Falta mucho todavía, pero es para salir de este tema y que la Asociación tenga su proyecto. A eso me refiero.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Estoy de acuerdo con usted; evidentemente, está bien discutirlo. A los que son abogados no les voy a decir nada nuevo. El artículo 333 del Código Penal dice muy claramente:

El que ante varias personas reunidas o separadas, pero de tal manera que pueda difundirse la versión, le atribuyere a una persona un hecho determinado, que si fuere cierto, pudiera dar lugar contra ella a un procedimiento penal o disciplinario...

Creo que estamos hilando muy fino acá. Fíjense que hay un artículo del Código Penal que se puede utilizar frente a casos como los que están planteados acá.

Si hay legislación al respecto, me pregunto para qué poner una cosa de este tipo. Habría que pensarlo muy bien.

CR. OREIRO.- Parecería que la diferencia está en la preposición que se usa: para qué ponerlo o por qué ponerlo. Yo me inclino por el "por", porque lo que abunda, no daña. Hay que decir las cosas explícitamente.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Está todo votado.

(Dialogados)

Continuamos con el artículo 33, sobre las competencias de la Comisión Asesora. Al final, en el literal e), dice:

Controlar en un plazo de 30 días con la información económica trimestral enviada por el Directorio, que no se destine a gastos administrativos, más del 5% (cinco por ciento) de ingresos brutos del ejercicio corriente.

Yo, que soy un seguidor de la contabilidad de la Caja y sus presupuestos, puedo decir que un cinco por ciento no está adecuado a la realidad. No sé si los redactores de esto trabajaron con proyecciones como para bajar un cuarenta por ciento el porcentaje actual, que es un siete por ciento de los ingresos. Creo que esto podría crear problemas al funcionamiento administrativo de la Caja. Me parece que es demasiado restrictivo.

ING. MALCUORI.- Confieso que ese cinco por ciento es arbitrario. Lo que pasa es que si no ponemos un tope va a seguir subiendo ejercicio tras ejercicio, como hasta ahora. No es por más pasividades, sino por más derroche y desperdicio de los recursos. Se logró tener menos ingresos, menos rentabilidad y parece que está todo bien. No sé con qué porcentaje, pero en algún momento tenemos que cortarla. Ese es el espíritu.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Del siete por ciento, el cinco se va en sueldos y beneficios. Lo que queda para gastos de todo tipo es un dos. [Se interrumpe la conexión] No sé si ese artículo está bien meditado, si no habría que revisarlo. Los invito a que vean en los balances, que están en la página web, la incidencia que tienen los gastos de administración, que son un dos por ciento del presupuesto total. Eso es seguido con rigurosidad por las dependencias correspondientes.

Me parece demasiado restrictivo como para ponerlo en un proyecto de ley.

CR. MATHÓ.- El siete por ciento también es arbitrario. El tema es que cuando uno analiza los gastos de funcionamiento de la Caja de Profesionales en relación con la Caja Notarial y la Caja Bancaria se encuentra con que ha habido gestiones muy malas, que han provocado esta situación en la que hay un desborde de los gastos, una cantidad enorme de funcionarios que ha venido creciendo en forma permanente, retribuciones y beneficios fuera de los niveles normales, que son de otra galaxia. A eso hay que ponerle un coto, porque es muy fácil tomar el siete por ciento como tope. ¿Por qué motivo es el siete? ¿Por qué motivo cuando un funcionario aspira a un cargo se le paga el salario del cargo al que aspira desde el momento en que se comienza con las etapas del concurso, por más que no lo haya ocupado? Es algo que está reglamentado. Es decir que si las etapas de un concurso llevan un año, cuando la persona que gana el concurso ocupa el cargo cobra el equivalente a doce meses de la diferencia con el cargo que tenía, por más que no lo haya ejercido. Son situaciones que no me parecen sencillas de asimilar ni de comprender los motivos por los que se otorgaron ese tipo de beneficios, que parecen fuera de toda escala común. Como ese hay otros ejemplos que podemos enumerar, que hablan de una gestión que, lamentablemente, no ha sido buena, y de alguna forma hay que ponerle coto.

¿Por qué las otras Cajas tienen gastos de administración menores? Hoy los equipos informáticos sustituyen una cantidad de aspectos administrativos, y la Caja ha crecido en el número de funcionarios hasta ciento setenta, y seguimos y seguimos. Se le pide a Jurídica que siga los casos y responde que tiene cinco mil casos de deudores, cinco mil juicios y tres mil demandados, y que si se quiere hacer el seguimiento de eso tiene que contratar a tres o cuatro abogados... No es posible que sigamos aceptando esa situación con pasividad.

En su momento, antes de las elecciones de 2017, tuvimos una reunión junto con el Colegio de Contadores y el Colegio de Abogados con el subsecretario de aquel momento —Loustau—, que nos dijo que compartía que los sueldos de la Caja no podían estar en el nivel en el que estaban, pero como estábamos en un período preelectoral, no le parecía conveniente que el Poder Ejecutivo incidiera en el tema. En esa reunión estaba presente el doctor que estuvo hasta hace poco como delegado del Poder Ejecutivo, Nicolliello, que no sabía cómo salir del tema porque no entendía lo que decía el subsecretario en cuanto a que había un desborde administrativo importante.

Nada más.

DRA. MUGUERZA.- Creo que entendí mal, porque si consideramos que no corresponde que se le pague a un funcionario que ocupa un cargo que estuvo vacante durante seis meses desde que comenzó el proceso de concurso, lo que hay que modificar es eso, no poner un número porque sí. Nos estamos olvidando de que en la comisión de expertos hay gente que entiende de números, y cuando se vaya con un planteo hay que justificar el porqué de los números. ¿Qué vamos a decir, que pusimos cinco porque sí, porque hay que bajarlo? Me parece que la justificación tiene que ir por otro lado, por corregir lo que genera el aumento de los gastos.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Apoyado.

CR. MATHÓ.- Realmente, nunca supe por qué motivo se estableció el siete por ciento, como en el Fondo de Solidaridad, que también hay un porcentaje determinado. Ese tipo de situaciones son inexplicables. Teóricamente, deberían obedecer a que la buena administración de un instituto requiere para su funcionamiento normal un porcentaje equis de los ingresos. ¿Por qué el siete? No sé. ¿Por qué el cinco? Porque, aparentemente, con el siete por ciento los desbordes han fluido.

Con respecto a la comisión de expertos, estoy al tanto, porque conozco a algunas personas que están allí, de que por ahora lo que se planteó fue que con la gobernanza en primera instancia no se van a involucrar. Por lo tanto, tenemos que activar un mecanismo para que ese tema se incluya. Porque, de lo contrario, vamos a modificar la Ley, pero por sí misma puede no llegar a modificar determinados parámetros que hoy están vigentes y que, lamentablemente, no se pudo cambiar.

DRA. GÓMEZ.- Quiero hacer una consulta: las otras Cajas, ¿qué porcentaje de su presupuesto definen para eso? Yo conozco una realidad que no es extrapolable, solo porque se trata de una paraestatal, que es el caso del Fondo Nacional de Recursos, en el que el presupuesto para gastos de funcionamiento no puede exceder el 2,5 por ciento. Pero como no es una entidad que se dedica a la gobernanza, no sería lo más comparable. ¿No se tienen números de las otras Cajas?

CR. OREIRO.- Además de que sea retroactiva la designación en el cargo y se paga toda la diferencia de sueldo a ese funcionario, en el ínterin hubo otro funcionario que ocupó el cargo y también cobró la diferencia entre su sueldo y el de esa función.

Por otra parte, en el presupuesto para el 2021 los gastos administrativos son el 5,62 por ciento de los ingresos estimados. Somos conscientes de que eso no se respeta y de que, además, los ingresos estimados tampoco se alcanzan. O sea que, de hecho, para no ser tan obvios, el Directorio está “aceptando” —entre comillas— un porcentaje menor.

Gracias.

(La Dra. Gómez y la Obst. Izquierdo se retiran momentáneamente de la sesión).

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Yo accedí al Directorio después de usted, por el 2000, y este porcentaje ya estaba. Responde fundamentalmente a los sueldos, compensaciones, los gastos de publicidad, etcétera. Estamos hablando del año 2000, y el presupuesto para el 2021 es del cinco por ciento, pero después va a llegar al siete. Hay una inercia de gastos que determinan eso.

(Siendo las 18:15, se retira de la sesión la Dra. Zaccagnino).

Yo recuerdo perfectamente —y usted, presidente, debe de recordarlo mejor que yo— que las jubilaciones se pagaban a los treinta días de presentadas, y las pensiones, a los quince días. Esa era la meta. No sé qué Caja tenía esa celeridad en los procedimientos.

Los sueldos que paga la Caja son decorosos, y siempre lo fueron, y siempre se entró por concurso, no había ingresos a dedo.

Así que cuando digo que el cinco es poco y que el siete está bien es por razones fundadas que pueden demostrarse: el cinco es poco porque no va a alcanzar para los gastos, y el siete es lo que se viene dando desde hace décadas.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Si no hay más observaciones, se va a votar el artículo 33 tal como vino del Área Gremial.

(Se vota).

AFIRMATIVA: 7 votos. Hubo 7 votos por la afirmativa (Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Cra. Etchemendy y Cr. Mier) y 4 votos por la negativa (Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerra, Dr. Di Mauro y Dra. Gliksberg).

Resolución 13.- Aprobar el artículo 33 con la redacción propuesta por el Área Gremial.

CR. GARCÍA TROISE.- Vamos a buen ritmo, y tendría que pedirles observar el artículo 25, sobre la Comisión Asesora y de Contralor. Allí hay dos temas que invitan a pensar un poquito más.

Por un lado, la Comisión estaría integrada por once representantes titulares de las cincuenta profesiones representadas. Creo que sería un corte muy grande, porque estamos limitando a que sea un veinte por ciento de las carreras.

El otro punto es que los titulares van a ser elegidos con dos suplentes. Ahora no hay limitaciones entre activos y jubilados. Yo propongo que sean cinco los suplentes, igual que para el Directorio. Conversamos muchas veces sobre la dificultad de contar con dos suplentes septuagenarios.

Entonces, ¿no será un corte muy grande en el número de integrantes? Y ¿no será mejor que los titulares tengan cinco suplentes?

ING. MALCUORI.- Es algo que se hizo a propósito. Hoy la Comisión Asesora y de Contralor no funciona, es una olla de grillos en la que, teóricamente, debería haber cincuenta, pero hay profesiones que no presentan listas, a veces profesiones importantes.

Entonces dijimos de tener una Comisión Asesora y de Contralor en la cual se presenten listas de activos y pasivos, y se van a ir mezclando las profesiones para lograr los votos necesarios para integrarla. Hoy, como está pensada en la ley del 2004, tener cincuenta miembros sentados... No hay lugar, se funciona porque no van.

Si me dicen que en lugar de once sean quince, puede ser, pero no más de eso. Fíjense en la concurrencia actual, no se llega ni al treinta por ciento.

CR. GARCÍA TROISE.- Si lo congelamos en once, con el tiempo va a haber menos participantes. Hay carreras que están aumentando y estarían impedidas de integrar la Comisión.

CR. MATHÓ.- Comparto lo que dijo el Ing. Malcuori: la Comisión Asesora es problemática, está integrada por personas que fueron directores, luego pasan a integrarla, vuelven a ser directores, se controlan a sí mismos... En fin. La última acta que hay colgada en la página de la Caja es del 9 de julio; hace tres meses y ocho días que no se sabe de su existencia. Imagino que debe de haber sesionado, pero la Caja no reporta ninguna actividad.

Debería funcionar, debería controlar, pero debería impedir que una persona esté un año como director, luego pase a integrar la Comisión Asesora y de Contralor, se controle a sí mismo y saque comunicados en apoyo al Directorio que él mismo está integrando por interpósita persona. Eso no es una Comisión Asesora y de Contralor.

CR. MARTÍNEZ QUAGLIA.- Comparto totalmente eso último, porque no tiene justificación alguna, y también sobre el actual funcionamiento de la Comisión Asesora.

Recuerdo que en un período anterior, no recuerdo el año, hubo una gran participación de los delegados jubilados: el Ing. Chiesa, el Arq. Canel y el que habla la integrábamos. Fue ahí la primera vez que se hizo un estudio a fondo de los cálculos actuariales que hacía la Facultad de Ciencias Económicas, con el Cr. Goyeneche a la cabeza.

Creo que habría buscar una forma para que los jubilados la integráramos, porque hay mucho en juego allí, y en los últimos años es una vergüenza. No voy a dar nombres de nuestra profesión, pero creo que son los únicos que se preocupan por algo; el resto de las profesiones... Claro, son honorarios, se reúnen cada quince días, hay gente que viene del

interior y paga su propio pasaje, pero aun así tendríamos que hacer fuerza para integrarlo, porque es un organismo de contralor. Creo que sería un apoyo para la función del delegado de los jubilados en el Directorio.

Pienso que este artículo podríamos pensarlo mejor.

CR. GARCÍA TROISE.- Creo que es un órgano fundamental para el funcionamiento de la Caja, y por algo la Ley Orgánica le da las funciones que tiene. Entonces, se precisa que la Comisión cumpla con sus cometidos. Por ahora, al nivel que estamos conversando no arreglamos nada, pero cuando el proyecto esté en el Parlamento hay que buscar la forma de que la Comisión Asesora cumpla con el importante papel que dicta la experiencia.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Como son casi las 18:30, podríamos solicitar media hora más de prórroga, o alguna otra alternativa que se pueda plantear. Creo que estamos a muy buen ritmo, y reconozco que después de tres horas y media de sesión hay un poco de fatiga, pero tendríamos que comprometernos a que en no más de cuarenta y ocho horas debemos continuar en otra sesión extraordinaria a los efectos de terminar definitivamente con el tema. Creo que hoy se ha hecho a buen ritmo, creo que la discusión ha sido muy positiva, pero son ustedes los que deciden.

Debo hacer notar que algunos compañeros se retiraron.

DRA. GÓMEZ.- En mi caso personal no puedo continuar en la sesión.

(Dialogados)

ING. MALCUORI.- Creo que deberíamos seguir otro día. Esto es muy cansador.

(Dialogados).

DRA. MUGUERZA.- Yo propondría que citáramos para el miércoles a las 15:00.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- A consideración la propuesta.

(Se vota).

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 13 votos.

Resolución 14.- Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 21 de octubre, a las 15:00, para continuar con el estudio del anteproyecto de Ley Orgánica.

3.- Término de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Dr. Long).- Siendo la hora 18:30, se levanta la sesión.

OBST. TERESA GONZÁLEZ
Secretaria

DR. ROBERT LONG
Presidente

Versión taquigráfica: Empresa Signos
Esc. Mariela de los Santos
Alejandra Bauzá
Aldo Deber